RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°275-2026-OGA-MDP-T

Pocollay,04 de noviembre de 2026

VISTOS:

La Solicitud S/N, con registro CUD N° 53253 de fecha 25 de octubre de 2026; el Informe N° 1368-2026-OGRH-OGA-MDP-T, de fecha 28 de octubre de 2026; el Informe N° 1234-2026-OGA-MDP-T de fecha 30 de octubre de 2026; el Informe N° 4476-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 02 de noviembre de 2026; el Informe N° 1406-2026-OGRH-OGA-MDP-T, de fecha 03 de noviembre de 2026, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tiene autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N°27972, que señala: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el artículo 37° de la Ley N° 27972 establece que los obreros municipales se encuentran sujetos al régimen laboral de la actividad privada. Asimismo, los artículos 11° y 12°, literal k), del Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, aprobado por Decreto Supremo N° 003-97-TR, regulan la suspensión del contrato de trabajo y reconocen como una de sus causas el permiso o licencia concedidos por el empleador sin extinguir el vínculo laboral;

Que, el artículo 36° y el artículo 38°, numeral 2 literal a), del Reglamento Interno de Servidores Civiles de la Municipalidad Distrital de Pocollay, aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 069-2022-MDP/T, regulan la autorización de licencias y contemplan la licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares hasta por noventa días calendario durante el año, sujeta a la evaluación de las necesidades del servicio;

Que, mediante la solicitud de vistos, la servidora Ysabel Marisol Pari Hualpachoque, obrera permanente sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, solicitó licencia sin goce de remuneraciones por treinta días (30) a partir del 05 de noviembre de 2026 por motivo de salud;

Que, mediante Informe N° 1368-2026-OGRRHH-OGA-MDP-T, de fecha 28 de octubre de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, respecto de la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la servidora Ysabel Marisol Pari Hualpachoque, solicita que, a través de la Oficina General de Administración, se derive dicha solicitud a la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, en su calidad de jefe inmediato de la servidora, a fin de que proceda a evaluar y emitir el pronunciamiento correspondiente respecto de la licencia solicitada.

Que, mediante Informe N° 4476-2026-GDESGA-GM/MDP-T, de fecha 02 de noviembre de 2026, la Gerencia de Desarrollo Económico Social y Gestión Ambiental, respecto de la solicitud de licencia sin goce de haber presentada por la servidora Ysabel Marisol Pari Hualpachoque, señala que resulta favorable a dicha solicitud y recomienda continuar con el trámite correspondiente, así como efectuar su regularización conforme al marco normativo vigente.

Que, mediante Informe N° 1406-2026-OGRRHH-OGA-MDP-T, de fecha 03 de noviembre de 2026, la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, considera procedente otorgar licencia sin goce de remuneraciones por motivos de salud a favor de la servidora Ysabel Marisol Pari Huallpachoque, desde el 05 de noviembre de 2026 hasta el 04 de diciembre de 2026.

Estando a lo informado por la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de conformidad con la Ley N° 27972, EL Texto Único Ordenado del Decreto Legislativo N° 728, el Reglamento de Organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de Pocollay y el Reglamento Interno de Servidores Civiles; y en uso de las facultades delegadas mediante la Resolución de Gerencia

RESOLUCIÓN DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN N°275-2026-OGA-MDP-T

Municipal N°161-2026-GM-MDP/T y la Resolución de Alcaldía N°123-2026-A-MDP-T; y contando con el visto bueno de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR LA LICENCIA SIN GOCE DE REMUNERACIONES por motivos de salud, a favor de **YSABEL MARISOL PARI HUALPACHOQUE**, obrera permanente de la Gerencia de Desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental, sujeta al régimen laboral del Decreto Legislativo N° 728, desde el día 05 de noviembre de 2026 hasta el 04 de diciembre de 2026, haciendo un total de treinta (30) días calendario, conforme a los fundamentos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, la notificación de la presente resolución a la servidora, su incorporación al legajo personal y las acciones de registro, control de asistencia y aplicación en planilla que correspondan, respetando los días efectivamente laborados. La servidora deberá reincorporarse a partir del 05 de diciembre de 2026, conforma a su jornada y turno de trabajo.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR la presente resolución a la Gerencia de desarrollo Económico, Social y Gestión Ambiental y a las unidades orgánicas correspondientes; y **ENCARGAR** a la Unidad Funcional de Tecnologías y Transformación Digital su publicación en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Pocollay www.munidepocollay.gob.pe y en el portal del Estado Peruano www.gob.pe/munipocollay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE POCOLLAY
C.P.C. EDGAR MELITON PARIHUANA SERRANO
JEFE DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN

C.C. Archivo
OGRRHH
UFTTD

CUD 20260055584